

ANEXO QUE SE CITA

Descripción de la Puerta Purchena de Almería

El elemento principal del conjunto histórico de Puerta Purchena es la plaza del mismo nombre, como sede y testimonio histórico del conjunto de actuaciones que allí han tenido lugar.

La legibilidad de este espacio, no resulta posible, sin embargo, sin incluirlo dentro de otros que, a su alrededor, configuran sus accesos y contienen edificios de marcada relación estilística e histórica con los que conforman la Plaza de Puerta Purchena. Estos espacios son las plazas de San Sebastián y el Carmen, la de Manuel Pérez García, que constituye el acceso al casco histórico a través de la calle de las Tiendas, y los inicios de las vías más importantes, que son la avenida de Pablo Iglesias, el paseo de Almería y la calle del Obispo Orberá.

Delimitación de la Puerta Purchena de Almería

Se establece el alcance del área afectado, basado en plano catastral que obra en el expediente, y en la denominación que en el mismo se hace de las parcelas, que se entenderán siempre completas a efectos de inclusión, por considerarse una relación más estable en el tiempo y de mayor precisión legal.

La línea imaginaria que enmarca la zona, recoge las parcelas 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la manzana 77763, que tiene fachadas a la plaza del Carmen y a la de Manuel Pérez García; cruza desde la esquina de esta plaza con la de la plaza de Vivas Pérez, perpendicularmente al eje de la calle de las Tiendas; recoge las parcelas 9, 1, 2, 3 y 4 de la manzana 79760, con fachadas a plaza Manuel Pérez García y plaza Puerta Purchena, cruza perpendicular al eje de la calle Tenor Iribarne a la altura del final de la fachada de la parcela 4, de la manzana 78754, con fachadas a Tenor Iribarne, paseo de Almería y Concepción Arenal; recoge dicha parcela 4, completa; cruza el paseo de Almería, perpendicular a su eje, a la altura de su esquina con la calle Concepción Arenal; recoge las parcelas 16, 17, 18, 19, 1, 2, 3 y 4 de la manzana 79759, con fachadas a paseo de Almería y calle Obispo Orberá; cruza esta calle perpendicularmente a su eje, a la altura de extremo, exterior al recinto, de la fachada de la parcela 4; recoge las parcelas 22 a 33, inclusive, y la 1 de la manzana 80760 con fachadas a la calle Obispo Orberá y plaza de San Sebastián; una las esquinas de esta plaza englobando la manzana 79775, completa, y discurre por la línea de fachada de las manzanas 80762 y 80778, excluyéndolas hasta topar como prolongación de las susodichas fachadas con la manzana 79774, con fachada a la calle Granada, de la que incluye, englobadas, las parcelas 4 a 12, ambas inclusive; cruza hasta la manzana 79761, con fachadas a plaza de Puerta Purchena y avenida de Pablo Iglesias, a la altura del fondo de la parcela 3, incluyendo esta, la 4 y la 5; cruza la calle Marcos uniendo las esquinas más alejadas a la avenida de Pablo Iglesias para incluir las manzanas 79777 y 79778, completas; cruza la avenida de Pablo Iglesias desde su esquina con la Ronda de los Alfareros para discurrir por la línea de fachadas hasta la esquina de la calle Forá y englobar las parcelas 1, 2, 3, 4 y 5, de la manzana 78775, que enmarca la plaza Calderón; cruza a continuación la calle Regocijos a la altura del extremo exterior al recinto de la fachada de la parcela 11, de la manzana 78776, con fachadas a la calle Regocijos y plaza del Carmen, incluyendo las parcelas 11, 12, 13 y 14; para transcurrir por la línea de fachada de esta manzana cortar al punto de partida de este recorrido por la línea de fondo de la parcela 7 de la manzana 77775, quedando incluida por tanto dicha parcela.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

5762 *RESOLUCION de 17 de enero de 1989, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se incoa expediente de declaración como bien de interés cultural, a favor de la iglesia de la Asunción, de Cieza.*

En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3031/1983, de 21 de septiembre, y a la vista del informe favorable de nuestros servicios técnicos, resuelvo:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural de iglesia de la Asunción, sita en la plaza del Ayuntamiento de Cieza, cuya descripción figura como anexo a la presente Resolución.

En base al mantenimiento de su entorno homogéneo, se ha delimitado una zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo citado.

Segundo.-Continuar la tramitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.º de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Tercero.-Según establece el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley citada, quedan afectados por la presente incoación los bienes muebles existentes en el citado inmueble, sin perjuicio de que se elabore un inventario definitivo en el transcurso de la tramitación del expediente.

Cuarto.-Hacer saber al Ayuntamiento de Cieza que según lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 16/1985, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización de esta Dirección General.

Quinto.-Que el presente acuerdo se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Sexto.-Que sea publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 17 de enero de 1989.-El Director general, Enrique González Semitiel.

ANEXO

La construcción de la iglesia de la Asunción, de Cieza, se desarrolló a lo largo de todo el siglo XVII, continuándose en las primeras décadas del siglo XVIII, conserva elementos acuñados en el Renacimiento y responde al llamado estilo desornamentado, que en 1614 predomina en España.

Entorno afectado

La fachada principal de la iglesia de la Asunción, de Cieza, se ubica en la plaza del Ayuntamiento, y los laterales a las calles Cartas y San Pedro, por lo que el límite a efectos de protección vistas y en base al mantenimiento de un entorno homogéneo se establece de la siguiente manera:

La manzana donde se ubica el inmueble y las medianeras de los edificios que colindan con el mismo. Todos los inmuebles que se enfrentan a la iglesia de la Asunción de las calles San Pedro y Cartas, así como los que se encuentran en la plaza del Ayuntamiento.

BANCO DE ESPAÑA

5763

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 10 de marzo de 1989

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 115,587 | 115,877 |
| 1 dólar canadiense | 96,469 | 96,711 |
| 1 franco francés | 18,338 | 18,384 |
| 1 libra esterlina | 199,093 | 199,591 |
| 1 libra irlandesa | 166,292 | 166,708 |
| 1 franco suizo | 72,919 | 73,101 |
| 100 francos belgas | 296,918 | 297,662 |
| 1 marco alemán | 62,215 | 62,371 |
| 100 liras italianas | 8,474 | 8,496 |
| 1 florin holandés | 55,141 | 55,279 |
| 1 corona sueca | 18,184 | 18,230 |
| 1 corona danesa | 15,960 | 16,000 |
| 1 corona noruega | 17,089 | 17,131 |
| 1 marco finlandés | 26,662 | 26,728 |
| 100 chelines austriacos | 884,693 | 886,907 |
| 100 escudos portugueses | 75,497 | 75,685 |
| 100 yens japoneses | 89,568 | 89,792 |
| 1 dólar australiano | 95,381 | 95,619 |
| 100 dracmas griegas | 74,057 | 74,243 |
| 1 ECU | 129,438 | 129,762 |